

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

(Publicación perfil de contratante art. 63 Ley 9/17)

Contrato de Servicio para la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL RD 3/2023, DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS TÉCNICO-SANITARIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO, SU CONTROL Y SUMINISTRO.

Expediente: CONTR 2025 299043

1. ANTECEDENTES

En diciembre de 2020 se aprobó la Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano, cuya transposición al marco normativo español se realizó con la aprobación del RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

El RD 3/2023, de 10 de enero, atribuye a la Administración Hidráulica la evaluación del riesgo en cada zona de captación que deberá estar realizada antes del 2 de enero de 2027. Tanto la Directiva, como el RD 3/2023, de 10 de enero, proponen tomar como base la evaluación de la repercusión de las actividades antrópicas sobre el estado de las masas de agua llevada a cabo en los planes hidrológicos, según la Directiva 2000/60/CE Marco del Agua (en adelante, DMA), para tener en cuenta las evaluaciones del riesgo respecto de los incumplimiento de los objetivos ambientales de los planes hidrológicos como punto de partida para la evaluación de riesgos en la salud humana.


Esto va a exigir la actualización del inventario de los puntos de extracción para abastecimiento humano, delimitación y caracterización de las zonas de captación, la evaluación de riesgos en estas zonas de captación, la revisión de los perímetros de protección o su establecimiento si no hubiese, desarrollo de una zonificación interior, cuando proceda, y la implantación de medidas de gestión de riesgos, si así se determina, además de la actualización del Registro de Zonas Protegidas conforme a la metodología común establecida a nivel nacional y las particularizaciones a nivel regional.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (ARTS. 28.1 Y 116.1 LEY 9/17)

Como se ha indicado en el apartado de antecedentes, para dar cumplimiento a la Directiva 2020/2184 y del RD 3/2023, de 10 de enero, se requiere llevar a cabo un exigente calendario con el desarrollo de los trabajos que en muchos casos son nuevos y que van a requerir de estudios detallados y complejos con aplicación de metodologías comunes a todas las demarcaciones hidrográficas que tendrán que ser establecidas por la Dirección General del Agua (en adelante, DGA), y que, por otra parte, deberán particularizarse en el ámbito de nuestras demarcaciones hidrográficas andaluzas bajo el criterio de la Administración Hidráulica Andaluza.

Desde el punto de vista orgánico, se entiende por Administración Andaluza del Agua (en adelante, AAA) al conjunto de centros directivos integrados por la Secretaría General del Agua (SGA) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR), y sus centros directivos dependientes, la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH) y la Dirección General de Infraestructuras del Agua (DGIA). Dentro de dicha estructura, corresponde a la Dirección General de Recursos Hídricos la condición de órgano gestor y la dirección técnica del presente contrato.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	06/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUQY6AUC27FHTJRLJ75AEFY8KF	PÁG. 1/20	



La implementación a realizar del RD 3/2023, de 10 de enero, se engarza con la planificación hidrológica, disciplina técnica compleja y sumamente específica, en la que se debe lograr el equilibrio entre la conservación del agua como recurso natural, la protección del agua destinada a consumo humano y la gestión del agua como recurso indispensable para todas las actividades humanas, considerando la máxima prioridad que presenta el abastecimiento humano frente a cualquier otro uso posible.

Los trabajos deben llevarse a cabo de manera urgente, no solo por el cumplimiento de los plazos legales, sino también por la sensibilidad y la importancia de proteger las captaciones de agua potable.

Las circunstancias indicadas hacen casi imprescindible que para el desarrollo de las actividades descritas en el PPTP en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias se produzca con un asesoramiento externo enmarcado en un contrato de servicios como el que corresponde a esta memoria, incluyendo todas las actividades necesarias para que sean coherentes entre ellas.


En consecuencia, se propone que las necesidades aludidas se satisfagan mediante un contrato abierto de servicios de consultoría por un plazo de **3 años** (plazo menor al máximo de 5 años habilitado por la normativa) sin división en lotes para permitir que se materialice la necesaria coherencia entre todas las cuestiones, tanto en el ámbito territorial, como competencial.

3. OBJETO DEL CONTRATO (ART. 116.1 LEY 9/17)

El objeto del contrato es la prestación de servicios técnicos para la asistencia y apoyo a la AAA en los trabajos en la aplicación del RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro en el ámbito de las demarcaciones intracomunitarias y que requiere de una serie de trabajos que permitan el cumplimiento de los objetivos marcados a nivel europeo, entre los que destaca la evaluación y gestión del riesgo en las zonas de captación, conjugado con el cumplimiento de los objetivos medioambientales previstos para cada masa de agua marcados por el plan hidrológico de cada demarcación. Se incluyen también las relaciones, comunicaciones y/o reuniones que sean necesarias a causa de la materia objeto del contrato con las distintas administraciones, organismos y entidades, ya sean públicas y/o privadas, relacionadas con las aguas para la producción de aguas de consumo a las poblaciones. Todo lo anterior, tiene como finalidad la contratación de los trabajos que deberán realizarse en concordancia con la planificación hidrológica de las demarcaciones intracomunitarias, siendo éstas: la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (en adelante, DHCMA), la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate (en adelante, DHGB) y la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras (en adelante, DHTOP).

Las actividades a realizar se describen a continuación:

- Estudio de las fuentes de información disponibles, donde se realizará una valoración global de las actividades a desarrollar en el ámbito del presente contrato, detectando las necesidades de información que van a requerirse en su conjunto y que se plasmará en una relación de trabajos que se llevarán a cabo por parte del Contratista Adjudicatario para obtener todos los datos necesarios.
- Elaboración del inventario de todos los puntos de extracción de agua para consumo humano, independientemente del volumen extraído. Esto supone incluir incluso a aquellos puntos que proporcionen un volumen medio menor de 10 metros cúbicos diarios o abastezcan a menos de 50 habitantes, ampliando el rango marcado en el artículo 51.1 del RD 3/2023. También se deberán incluir en el inventario aquellos puntos de extracción señalados por los operadores de las zonas de abastecimiento como potenciales puntos de extracción a futuro, indicando específicamente esta circunstancia.


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	06/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUQY6AUC27FHTJRLJ75AEFY8KF	PÁG. 2/20	



- Estudio, delimitación y caracterización de las zonas de captación a partir del inventario actualizado en el punto anterior y que requerirán de un análisis posterior para unificar zonas de captación que se solapen.
- Realización de la evaluación de riesgos para las zonas de captación, partiendo de las zonas de captación delimitadas en la actividad anterior y considerando los inventarios de presiones y evaluaciones de impactos desarrollados bajo la metodología IMPRESS en aplicación de la DMA para los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias, además de todos los aspectos, procedimiento y metodología que son desarrollados en el PPTP.
- Gestión de Riesgos en las zonas de captación a partir de la evaluación del riesgo elaborada en las zonas de captación según la actividad anterior, donde se realizará una propuesta técnicamente motivada para la implementación de medidas de gestión de los riesgos evaluados, con la definición de medidas preventivas, medidas de atenuación, propuestas de control de nuevos parámetros y el establecimiento de perímetros de protección para cada punto de captación, además de la zonificación interior, en los casos determinados normativamente. Se incluye la preparación del informe de evaluación y gestión de riesgos obligatorio por el artículo 51.3 del RD 3/2023, de 10 de enero, así como, de forma complementaria, el resto de documentos e informes que sean necesarios dirigidos a los operadores de las zonas de abastecimientos, administraciones municipales o supramunicipales, demás organismos y administraciones competentes implicadas en las materias relacionadas con la producción de aguas de consumo, el territorio, los recursos hídricos y la planificación hidrológica.
- Preparación de un informe con todos los aspectos del Plan Hidrológico que queden afectados por los trabajos desarrollados y que, entre otros aspectos, tratan de la evaluación y propuesta de designación de nuevas masas de agua, modificaciones en el listado de zonas protegidas de captación de aguas de consumo, nuevas medidas a incorporar en el programa de medidas, etc.
- Actualización de datos de las zonas de captación y perímetros de protección que se debe reportar al Registro de zonas protegidas de las demarcaciones intracomunitarias con la caracterización de todos los elementos que sean relevantes dando cumplimiento al art.24.bis.4 RPH.
- Elaboración de un estudio de puntos de extracción de los abastecimientos urbanos que requieren de la regularización de su situación concesional en las demarcaciones intracomunitarias.
- Elaboración de guías y recomendaciones que permitan la implantación de la evaluación y gestión de riesgos en las zonas de captación y el tratamiento de contenidos sobre abastecimiento urbano dentro de los instrumentos urbanísticos y/o de ordenación del territorio.
- Finalmente, comprende la elaboración de los informes parciales correspondientes a las actividades definidas anteriormente y, en última instancia, del informe final del contrato en el que se describa y se sintetice todas las actividades realizadas y se incluya toda la información empleada y generada, junto con las cartografías obtenidas durante la realización de los trabajos.

4- INSUFICIENCIA DE MEDIOS (PARA CONTRATOS DE SERVICIOS) (ART. 116.4.F) LEY 9/17)

Los trabajos objeto de este pliego requieren la disponibilidad de medios técnicos y humanos con conocimientos especializados en un amplio abanico de ámbitos técnicos, tales como, evaluación de riesgos (IMPRESS), gestión de zonas protegidas en el ámbito de la planificación hidrológica, hidrogeología, estudios de masas de agua, seguimiento de calidad de las aguas, gestión de bases de datos e inventarios relativos a la planificación hidrológica, etc., que tendrán que ser abordados desde un punto de vista tanto técnico como jurídico.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	06/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUQY6AUC27FHTJRLJ75AEFY8KF	PÁG. 3/20	



Si bien la AAA dispone de efectivos con perfiles profesionales que pueden cubrir parte de las necesidades y dichos efectivos propios abarcan toda la gama de especialización requerida, no alcanzan el nivel de especialización necesario en algunos aspectos, ni satisfacen cuantitativamente la dotación de efectivos que la atención a los trabajos requiere. Por otro lado, la atención al resto de competencias y funciones de la AAA impide que dicho personal pueda ser asignado a estos cometidos sin menoscabo de otras áreas de funcionamiento. Por todo ello, unido al carácter coyuntural de los trabajos, su alto grado de especialización, la magnitud de las tareas implicadas y la concentración de esfuerzos que suponen, hace necesaria la contratación de los servicios objeto de este pliego.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ARTS. 100, 101, Y 116.4 D) LEY 9/17)

Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación total asciende a **1.708.293,75 € (Un millón setecientos ocho mil doscientos noventa y tres euros con setenta y cinco céntimos)**.

Valor estimado del contrato: El valor estimado total del contrato total asciende a **1.411.813,02 € (Un millón cuatrocientos once mil ochocientos trece euros con dos céntimos)**.

5.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

El resumen del presupuesto con respecto a los trabajos a realizar previstos en el ámbito del contrato se presenta a continuación.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	IMPORTE
Actividad 1. RECOPIACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS PARA FASES SIGUIENTES.	39.391,86 €
Actividad 2. ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE PUNTOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO.	178.654,19 €
Actividad 3. DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS ZONAS DE CAPTACIÓN.	89.327,10 €
Actividad 4. EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LAS ZONAS DE CAPTACIÓN.	194.062,62 €
Actividad 5. GESTIÓN DE RIESGOS EN LAS ZONAS DE CAPTACIÓN.	248.638,33 €
Actividad 6. ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS CON LA INFORMACIÓN GENERADA.	133.245,04 €
Actividad 7. REGISTROS DE ZONAS PROTEGIDAS DE LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS.	46.342,20 €
Actividad 8. ESTUDIO DE LOS PUNTOS DE EXTRACCIÓN Y SU ESTADO CONCESIONAL.	25.459,71 €
Actividad 9. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	164.225,64 €
Actividad 10. INFORME FINAL	59.325,06 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (en euros)	1.178.671,75 €
Gastos generales 13 %	153.227,33 €
Beneficio industrial 6 %	79.913,94 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (en euros)	1.411.813,02 €
IVA 21 %	296.480,73 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (en euros)	1.708.293,75 €

5.2. JUSTIFICACIÓN DE FORMACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El precio del contrato se determina mediante la aplicación a tanto alzado del precio de una serie de prestaciones que, en su conjunto, componen el objeto del contrato según se detalla en el PPTP y en el detalle del presupuesto. La formación del presupuesto de ejecución material se ha realizado a partir de los costes de personal aplicados en cada uno de los diferentes conceptos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ

06/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUQY6AUC27FHTJRLJ75AEFY8KF

PÁG. 4/20





El cálculo del valor estimado se ha realizado computando el importe base de licitación, excluyendo el IVA, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.1 a) LCSP. Para ello, se ha configurado un hipotético equipo de trabajo compuesto por distintos perfiles profesionales acordes a las tareas a realizar.

Los costes de mano de obra han sido estimados a partir del convenio salarial de referencia conforme a la Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (BOE nº 59 de 10/03/202) y su actualización mediante la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad (BOE nº 73 de 23/03/2024).

Para la actualización de las tablas salariales a considerar para el año 2025, se ha seguido la metodología prevista en el artículo 33.2 del XX Convenio nacional de empresas de ingeniería. Como el porcentaje de variación anual del índice de precios de consumo (IPC) registrado a fecha 31 de diciembre de 2024 ha sido del 2,8% y este valor queda comprendido en el intervalo 4 (igual o superior a 2,50% e inferior a 3,50%) según la tabla del citado artículo, se procede a incrementar las tablas salariales del año 2024 con un porcentaje del 2,30%. Por otra parte, el artículo 38 del XX Convenio establece los pluses de convenio para los años 2021, 2022, 2023 y 2024, cuyo incremento año a año se ha calculado y se observa que es de un 2%, porcentaje que se ha utilizado para su aumento en la estimación realizada para el año 2025.

Año 2025			Tabla Salarial s/ art.33		Plus de convenio anual
Grupo profesional	Nivel salarial	Personal técnico y administrativo (relación no exhaustiva)	Mes x 14	Anual	
I	1	INGENIERO; ARQUITECTO; DOCTOR; LICENCIADO; TITULADO 2.º Y 3.º CICLO UNIVERSITARIO; GRADUADO UNIVERSITARIO CON MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL HABILITANTE O MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL (MÍN. 60 ECTS), CUANDO APORTE ESPECIALIZACIÓN Y COMPETENCIAS PROFESIONALES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO. ANALISTA.	1.912,32	26.772,54	2.543,37
	2	GRADUADO UNIVERSITARIO; INGENIERO TÉCNICO; ARQUITECTO TÉCNICO; APAREJADOR; DIPLOMADO UNIVERSITARIO; TITULADO 1er CICLO UNIVERSITARIO	1.441,75	20.184,57	2.543,37
II	3	TÉCNICO DE CÁLCULO O DISEÑO; PROGRAMADOR INFORMÁTICO. JEFE 1ª ADMINISTRATIVO.	1.390,25	19.463,45	2.543,37
	4	DELINEANTE-PROYECTISTA- JEFE 2ª ADMINISTRATIVO	1.274,60	17.844,35	2.543,37
III	5	DELINEANTE; TÉCNICO 1ª; TÉCNICO MODELADOR BIM; TÉCNICO INFORMÁTICO, OFICIAL 1.ª ADMINISTRATIVO; TRADUCTOR E INTÉRPRETE NO JURADO DE UNO O MÁS IDIOMAS EXTRANJEROS	1.138,86	15.944,11	2.543,37
	6	TÉCNICO 2ª. OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	981,20	13.736,80	2.543,37
IV	7	VIGILANTE/SUPERVISOR/INSPECTOR DE OBRA; AUXILIAR TÉCNICO. AUXILIAR ADMINISTRATIVO; TELEFONISTA-RECEPCIONISTA	948,28	13.275,92	2.543,37
	8	AYUDANTE	947,51	13.265,18	2.543,37

Sobre esta tabla salarial se ha realizado distintas operaciones para que los costes laborales respondan a la realidad de los costes reales. Entre ellos, la consideración de un complemento de puesto para las posiciones del nivel 1 y la aplicación de un factor de mercado para cada uno de los perfiles según la titulación y antigüedad. Del mismo modo, a las retribuciones brutas se ha aplicado un coeficiente de 1,35 para incluir todos los costes empresariales. El total anual del coste laboral se ha dividido por el número de horas fijado por el propio convenio colectivo (1792 h anuales).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	06/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUQY6AUC27FHTJRLJ75AEFY8KF	PÁG. 5/20	



Perfil profesional	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 12 años de experiencia	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 9 años de experiencia	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 6 años de experiencia	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 3 años de experiencia
Nivel	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
Años de experiencia	12	9	6	3
Salario Base según Convenio	1.912,32 €	1.912,32 €	1.912,32 €	1.912,32 €
Antigüedad: trienios según Convenio	382,46 €	286,85 €	191,23 €	95,62 €
Pagas Extraordinarias repercutida mes	417,79 €	401,85 €	385,92 €	369,98 €
Plus Convenio	211,95 €	211,95 €	211,95 €	211,95 €
Complemento puesto	300,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €
Subtotal	3.224,53 €	2.912,97 €	2.801,42 €	2.689,87 €
Porcentaje de mercado	35 %	30 %	30 %	30 %
Complemento de mercado	1.128,58 €	873,89 €	840,43 €	806,96 €
TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS	4.353,11 €	3.786,87 €	3.641,85 €	3.496,83 €
TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES	52.237,33 €	45.442,40 €	43.702,18 €	41.961,97 €
Gastos empresariales al ^{35%}	1.523,59 €	1.325,40 €	1.274,65 €	1.223,89 €
TOTAL COSTE MENSUAL	5.876,70 €	5.112,27 €	4.916,50 €	4.720,72 €
TOTAL COSTE ANUAL	70.520,39 €	61.347,24 €	58.997,95 €	56.648,66 €
TOTAL COSTE HORARIO ^(1792 h)	39,35 €	34,16 €	32,85 €	31,54 €

Perfil profesional	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 3 años de experiencia	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 1 año de experiencia	Técnico grado superior (FP II) con 1 año de experiencia	Técnico de 1º con 1 año de experiencia
Nivel	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 5
Años de experiencia	3	1	1	1
Salario Base según Convenio	1.441,75 €	1.441,75 €	1.390,25 €	1.138,86 €
Antigüedad: trienios según Convenio	72,09 €	24,03 €	23,17 €	18,98 €
Pagas Extraordinarias repercutida mes	287,63 €	279,62 €	270,89 €	228,30 €
Plus Convenio	211,95 €	211,95 €	211,95 €	211,95 €
Complemento puesto	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1,00 €
Subtotal	2.013,42 €	1.957,35 €	1.896,26 €	1.599,09 €
Porcentaje de mercado	25 %	25 %	25 %	25 %
Complemento de mercado	503,36 €	489,34 €	474,06 €	399,77 €
TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS	2.516,78 €	2.446,69 €	2.370,32 €	1.998,87 €
TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES	30.201,33 €	29.360,30 €	28.443,89 €	23.986,39 €
Gastos empresariales al ^{35%}	880,87 €	856,34 €	829,61 €	699,60 €
TOTAL COSTE MENSUAL	3.397,65 €	3.303,03 €	3.199,94 €	2.698,47 €
TOTAL COSTE ANUAL	40.771,79 €	39.636,41 €	38.399,25 €	32.381,62 €
TOTAL COSTE HORARIO ^(1792 h)	22,70 €	22,07 €	21,38 €	18,03 €

El cálculo de los precios se ha basado en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar en ningún caso el importe del IVA que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

Los costes indirectos (oficina, instalaciones, mobiliario, telefonía, equipos informáticos, desplazamientos, etc.) están incluidos en el importe de los Gastos Generales (**153.227,33 €**).

Conforme a lo anterior, se obtiene el presupuesto de ejecución material que se desglosa, conforme a lo exigido por el artículo 100.2 LCSP, de la siguiente forma:

- Coste directo: **1.178.671,75 €**
- Costes indirectos: incluido en Gastos Generales

Para el cálculo del presupuesto estimado se ha tenido en cuenta el 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial asimilando los porcentajes del artículo 131 del RGLCAP, que han sido utilizados

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	06/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUQY6AUC27FHTJRLJ75AEFY8KF	PÁG. 6/20	



innumerablemente para otros contratos de servicios licitados por las distintas administraciones públicas. Al aplicar estos conceptos no se tendrán en cuenta otros posibles costes indirectos.

El convenio colectivo tomado como referencia no establece diferencias salariales entre hombres y mujeres, por lo que los costes salariales estimados se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras.

5.3. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DETALLADO DE LOS TRABAJOS PREVISTOS

Se presenta a continuación el cálculo del precio de los trabajos previstos:

Código	Descripción	Duración (meses)	Dedicación (%)	Precio/mes (€/mes)	Importe (euros)
Actividad 1. RECOPIACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS PARA FASES SIGUIENTES.					39.391,86 €
MO001	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 12 años de experiencia	2	50,00%	5.876,70 €	5.876,70 €
MO002	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 9 años de experiencia	2	75,00%	5.112,27 €	7.668,40 €
MO003	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 6 años de experiencia	2	85,00%	4.916,50 €	8.358,04 €
MO004	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 3 años de experiencia	2	70,00%	4.720,72 €	6.609,01 €
MO005	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 3 años de experiencia	2	50,00%	3.397,65 €	3.397,65 €
MO006	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 1 año de experiencia	2	50,00%	3.303,03 €	3.303,03 €
MO007	Técnico grado superior (FP II) con 1 año de experiencia	2	40,00%	3.199,94 €	2.559,95 €
MO008	Técnico de 1ª con 1 año de experiencia	2	30,00%	2.698,47 €	1.619,08 €
Actividad 2. ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE PUNTOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO.					178.654,19 €
MO001	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 12 años de experiencia	6	50,00%	5.876,70 €	17.630,10 €
MO002	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 9 años de experiencia	6	90,00%	5.112,27 €	27.606,26 €
MO003	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 6 años de experiencia	6	100,00%	4.916,50 €	29.498,97 €
MO004	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 3 años de experiencia	6	100,00%	4.720,72 €	28.324,33 €
MO005	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 3 años de experiencia	6	100,00%	3.397,65 €	20.385,90 €
MO006	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 1 año de experiencia	6	100,00%	3.303,03 €	19.818,20 €
MO007	Técnico grado superior (FP II) con 1 año de experiencia	6	100,00%	3.199,94 €	19.199,62 €
MO008	Técnico de 1ª con 1 año de experiencia	6	100,00%	2.698,47 €	16.190,81 €
Actividad 3. DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS ZONAS DE CAPTACIÓN.					89.327,10 €
MO001	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 12 años de experiencia	3	50,00%	5.876,70 €	8.815,05 €
MO002	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 9 años de experiencia	3	90,00%	5.112,27 €	13.803,13 €
MO003	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 6 años de experiencia	3	100,00%	4.916,50 €	14.749,49 €
MO004	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 3 años de experiencia	3	100,00%	4.720,72 €	14.162,16 €
MO005	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 3 años de experiencia	3	100,00%	3.397,65 €	10.192,95 €
MO006	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 1 año de experiencia	3	100,00%	3.303,03 €	9.909,10 €
MO007	Técnico grado superior (FP II) con 1 año de experiencia	3	100,00%	3.199,94 €	9.599,81 €
MO008	Técnico de 1ª con 1 año de experiencia	3	100,00%	2.698,47 €	8.095,41 €
Actividad 4. EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LAS ZONAS DE CAPTACIÓN.					194.062,62 €
MO001	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 12 años de experiencia	6	85,00%	5.876,70 €	29.971,17 €
MO002	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 9 años de experiencia	6	100,00%	5.112,27 €	30.673,62 €
MO003	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 6 años de experiencia	6	100,00%	4.916,50 €	29.498,97 €
MO004	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 3 años de experiencia	6	100,00%	4.720,72 €	28.324,33 €
MO005	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 3 años de experiencia	6	100,00%	3.397,65 €	20.385,90 €
MO006	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 1 año de experiencia	6	100,00%	3.303,03 €	19.818,20 €
MO007	Técnico grado superior (FP II) con 1 año de experiencia	6	100,00%	3.199,94 €	19.199,62 €
MO008	Técnico de 1ª con 1 año de experiencia	6	100,00%	2.698,47 €	16.190,81 €
Actividad 5. GESTIÓN DE RIESGOS EN LAS ZONAS DE CAPTACIÓN.					248.638,33 €
MO001	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 12 años de experiencia	9	50,00%	5.876,70 €	26.445,15 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ

06/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUQY6AUC27FHTJRLJ75AEFY8KF

PÁG. 7/20





Código	Descripción	Duración (meses)	Dedicación (%)	Precio/mes (€/mes)	Importe (euros)
MO002	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 9 años de experiencia	9	90,00%	5.112,27 €	41.409,39 €
MO003	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 6 años de experiencia	9	100,00%	4.916,50 €	44.248,46 €
MO004	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 3 años de experiencia	9	100,00%	4.720,72 €	42.486,49 €
MO005	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 3 años de experiencia	9	100,00%	3.397,65 €	30.578,84 €
MO006	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 1 año de experiencia	9	100,00%	3.303,03 €	29.727,31 €
MO007	Técnico grado superior (FP II) con 1 año de experiencia	9	75,00%	3.199,94 €	21.599,58 €
MO008	Técnico de 1ª con 1 año de experiencia	9	50,00%	2.698,47 €	12.143,11 €
Actividad 6. ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS CON LA INFORMACIÓN GENERADA.					133.245,04 €
MO001	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 12 años de experiencia	9	15,00%	5.876,70 €	7.933,54 €
MO002	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 9 años de experiencia	9	60,00%	5.112,27 €	27.606,26 €
MO003	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 6 años de experiencia	9	75,00%	4.916,50 €	33.186,35 €
MO004	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 3 años de experiencia	9	70,00%	4.720,72 €	29.740,54 €
MO005	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 3 años de experiencia	9	50,00%	3.397,65 €	15.289,42 €
MO006	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 1 año de experiencia	9	25,00%	3.303,03 €	7.431,83 €
MO007	Técnico grado superior (FP II) con 1 año de experiencia	9	25,00%	3.199,94 €	7.199,86 €
MO008	Técnico de 1ª con 1 año de experiencia	9	20,00%	2.698,47 €	4.857,24 €
Actividad 7. REGISTROS DE ZONAS PROTEGIDAS DE LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS.					46.342,20 €
MO001	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 12 años de experiencia	4	20,00%	5.876,70 €	4.701,36 €
MO002	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 9 años de experiencia	4	50,00%	5.112,27 €	10.224,54 €
MO003	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 6 años de experiencia	4	60,00%	4.916,50 €	11.799,59 €
MO004	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 3 años de experiencia	4	70,00%	4.720,72 €	13.218,02 €
MO005	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 3 años de experiencia	4	20,00%	3.397,65 €	2.718,12 €
MO006	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 1 año de experiencia	4	10,00%	3.303,03 €	1.321,21 €
MO007	Técnico grado superior (FP II) con 1 año de experiencia	4	10,00%	3.199,94 €	1.279,97 €
MO008	Técnico de 1ª con 1 año de experiencia	4	10,00%	2.698,47 €	1.079,39 €
Actividad 8. ESTUDIO DE LOS PUNTOS DE EXTRACCIÓN Y SU ESTADO CONCESIONAL.					25.459,71 €
MO001	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 12 años de experiencia	4	5,00%	5.876,70 €	1.175,34 €
MO002	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 9 años de experiencia	4	25,00%	5.112,27 €	5.112,27 €
MO003	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 6 años de experiencia	4	30,00%	4.916,50 €	5.899,79 €
MO004	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 3 años de experiencia	4	40,00%	4.720,72 €	7.553,15 €
MO005	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 3 años de experiencia	4	15,00%	3.397,65 €	2.038,59 €
MO006	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 1 año de experiencia	4	10,00%	3.303,03 €	1.321,21 €
MO007	Técnico grado superior (FP II) con 1 año de experiencia	4	10,00%	3.199,94 €	1.279,97 €
MO008	Técnico de 1ª con 1 año de experiencia	4	10,00%	2.698,47 €	1.079,39 €
Actividad 9. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS					164.225,64 €
MO001	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 12 años de experiencia	15	10,00%	5.876,70 €	8.815,05 €
MO002	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 9 años de experiencia	15	45,00%	5.112,27 €	34.507,82 €
MO003	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 6 años de experiencia	15	50,00%	4.916,50 €	36.873,72 €
MO004	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 3 años de experiencia	15	60,00%	4.720,72 €	42.486,49 €
MO005	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 3 años de experiencia	15	40,00%	3.397,65 €	20.385,90 €
MO006	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 1 año de experiencia	15	20,00%	3.303,03 €	9.909,10 €
MO007	Técnico grado superior (FP II) con 1 año de experiencia	15	15,00%	3.199,94 €	7.199,86 €
MO008	Técnico de 1ª con 1 año de experiencia	15	10,00%	2.698,47 €	4.047,70 €
Actividad 10. INFORME FINAL					59.325,06 €
MO001	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 12 años de experiencia	4	20,00%	5.876,70 €	4.701,36 €
MO002	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 9 años de experiencia	4	70,00%	5.112,27 €	14.314,36 €
MO003	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 6 años de experiencia	4	70,00%	4.916,50 €	13.766,19 €
MO004	Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 3 años de experiencia	4	60,00%	4.720,72 €	11.329,73 €
MO005	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 3 años de experiencia	4	50,00%	3.397,65 €	6.795,30 €
MO006	Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 1 año de experiencia	4	28,00%	3.303,03 €	3.699,40 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ

06/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUQY6AUC27FHTJRLJ75AEFY8KF

PÁG. 8/20





Código	Descripción	Duración (meses)	Dedicación (%)	Precio/mes (€/mes)	Importe (euros)
MO007	Técnico grado superior (FP II) con 1 año de experiencia	4	20,00%	3.199,94 €	2.559,95 €
MO008	Técnico de 1ª con 1 año de experiencia	4	20,00%	2.698,47 €	2.158,77 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (en euros)					1.178.671,75 €
GASTOS GENERALES (13%)					153.227,33 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)					79.913,94 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (en euros)					1.411.813,02 €
IVA (21%)					296.480,73 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (en euros)					1.708.293,75 €

5.4. ANUALIDADES

De acuerdo con los criterios para la formación del presupuesto y a las estimaciones de ejecución, se establece el siguiente detalle de anualidades:

	AÑO 1 2026	AÑO 2 2027	AÑO 3 2028	---	Total
IMPORTE	570.000,00 €	570.000,00 €	568.293,75 €	---	1.708.293,75 €

El servicio se financiará con cargo al programa presupuestario:

1200200410 G/51D/61909/00 OIF2001 2025000881

6. REVISIÓN DE PRECIOS (ARTS. 103 LEY 9/17)

No se prevé la revisión de precios durante la ejecución del contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS. (ART. 29 LEY 9/17)

Se establece una duración total del contrato de **36 meses**, sin posibilidad de prórroga, con fecha prevista de comienzo de los trabajos para el **1 de enero de 2026**.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES (ARTS. 99 Y 116 4 G) LEY 9/17)

El Contrato de Servicios de Asistencia Técnica comprenderá la prestación de servicios técnicos y jurídicos para la asistencia y apoyo en los trabajos derivados de la implantación del RD 3/2023, de 10 de enero, en el ámbito de las demarcaciones intracomunitarias andaluzas y que requiere de una serie de trabajos que permitan el cumplimiento de los objetivos marcados a nivel europeo, destacando la evaluación y gestión del riesgo en las zonas de captación, que deberá estar terminado antes del 2 de enero de 2027 para su envío a la DGA, conjugado con el cumplimiento de los objetivos medioambientales previstos para cada masa de agua marcados por el plan hidrológico de cada demarcación, sumado al soporte técnico en cuestiones asociadas a estos fines. Todo esto, además requiere mantener las relaciones, comunicaciones y/o reuniones que sean necesarias con la AGE, demarcaciones hidrográficas y organismos y entidades, ya sean públicas y/o privadas, relacionadas con las aguas para la producción de aguas de consumo a las poblaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ

06/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUQY6AUC27FHTJRLJ75AEFY8KF

PÁG. 9/20





Por lo anterior, el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes (artículo 99.3.b) de la LCSP).

9. SUBCONTRATACIÓN (ART. 215 LEY 9/17)

Se consideran tareas críticas y, por lo tanto, no subcontratables, las tareas de asistencia y apoyo técnico-jurídico que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La complejidad de los trabajos objeto del contrato y la necesaria coherencia de criterio para dar cumplimiento a la Directiva 2020/2184 y del RD 3/2023 requiere llevar a cabo un exigente calendario con el desarrollo de los trabajos que en muchos casos son nuevos y que van a requerir de estudios detallados y complejos con aplicación de metodologías y desarrollo de sistemas de información y bases de datos con una estructura común a todas las demarcaciones hidrográficas y que deberán particularizarse en el ámbito de nuestras demarcaciones hidrográficas andaluzas, que además deberán acompañarse de otras actividades entroncadas y derivadas de éstas, como puede ser la elaboración de guías y recomendaciones necesarias. Por todo lo anterior, se exige que la coordinación técnica y el desarrollo principal de las diferentes actividades sea desarrollado exclusivamente por el equipo del Contratista.

Dicho lo anterior, el carácter multidisciplinar del conjunto de actividades a desarrollar implica en ocasiones actividades muy especializadas y concretas cuya asunción con los medios propios el Contratista resultaría poco operativo, por ello, se permite la subcontratación de estudios de detalle técnicos y/o científicos que contribuyan a conformar los elementos de juicio de base que alimenten los análisis a desarrollar y/o sobre los que se base el desarrollo posterior del objeto del contrato y que, por su carácter especializado, así se requiera. De forma concreta, se podrán subcontratar los estudios de caracterización y delimitación de masas de agua a organismos especialistas de reconocido prestigio y con amplia experiencia en la investigación de aguas subterráneas y/o aguas superficiales y además de los servicios de asesoramiento jurídico especializado en derecho administrativo en materia de aguas, planificación hidrológica, dominio público hidráulico, ordenación del territorio y urbanismo, entre otras.

En modo alguno, ninguno de los documentos o cuestiones particulares de asesoramiento y/o apoyo técnico podrá ser elaborado por completo en régimen de subcontratación.

Por otro lado, de forma puntual y cuando esté justificado como necesario para el desarrollo de alguna de las actividades del objeto del contrato, se podrán subcontratar aspectos logísticos, tales como, labores auxiliares relativas a organización de jornadas, edición y difusión de contenidos, etc. En cualquier caso, los trabajos a subcontratar deberán ser autorizados por el Responsable del Contrato.

Las personas licitadoras deberán indicar en sus ofertas las partes a subcontratar, con indicación de los importes estimados y el perfil profesional de los potenciales proveedores.

El incumplimiento de las condiciones relativas a la subcontratación podrá suponer una penalidad del 25% de las partidas incorrectamente subcontratadas.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (ART. 116.4 A) LEY 9/17)

El contrato se adjudicará según el procedimiento abierto, regulación armonizada y tramitación ordinaria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ

06/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUQY6AUC27FHTJRLJ75AEFY8KF

PÁG. 10/20





11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS (ARTS. 106 Y 107 LEY 9/17)

No se exige garantía provisional.

Se exige una garantía definitiva del **5% del precio final** del contrato ofertado.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA (ART. 116.4 C) LEY 9/17)

Se consideran los requisitos de solvencia que a continuación se desarrollan.

12.1. SOLVENCIA FINANCIERA.

Se considerará acreditada la solvencia financiera cuando se dé al menos una de las siguientes condiciones alternativas:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, debe ser superior al importe medio anual del Presupuesto Base de Licitación.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

A estos efectos se declara que el importe de la anualidad media del Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) es de **569.431,25 € (Quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y un euros con veinticinco céntimos)**.

El cálculo de la anualidad media se ha efectuado dividiendo el importe total por el número de anualidades previstas para el desarrollo del contrato (**3 anualidades**).

2. Disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido), aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Dicho importe es de **1.708.293,75 € (Un millón setecientos ocho mil doscientos noventa y tres euros con setenta y cinco céntimos)**.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de 10 días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

12.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se considerará acreditada la solvencia técnica o profesional cuando se cumpla la siguiente condición:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	06/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUQY6AUC27FHTJRLJ75AEFY8KF	PÁG. 11/20	



1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza: Que la persona licitadora ha desarrollado durante los últimos **seis (6) años** servicios de similar naturaleza al objeto del contrato de manera que el máximo importe anual acumulado, sin incluir impuestos, de dichos servicios de similar naturaleza durante el citado periodo sea igual al **70 %** del valor estimado de la anualidad media del contrato (IVA incluido). Dicho importe resulta de **398.601,88 € (Trescientos noventa y ocho mil seiscientos un euros con ochenta y ocho céntimos)**.

A los efectos del párrafo anterior se consideran servicios de similar naturaleza aquellos que tienen por objeto los relacionados con las competencias y la planificación hidrológica en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas y su seguimiento, cuyos tres primeros dígitos de su CPV correspondan con los tres primeros dígitos de alguno de los CPV:

- 71313000-5 Servicios de consultoría e ingeniería ambiental
- 71353100-8 Servicios de estudios hidrográficos
- 71354400-8 Servicios hidrográficos
- 71356200-0 Servicios de asistencia técnica
- 71356300-1 Servicios de apoyo técnico
- 71356400-2 Servicios de planificación técnica

En lo que se refiere al período en el que los trabajos de similar naturaleza pueden ser considerados a efectos de justificación de la solvencia técnica, en su estimación se tienen en cuenta la naturaleza y cadencia del objeto del contrato. Como se ha expuesto, el objeto del contrato presenta una vinculación con los procesos de planificación hidrológica de las demarcaciones hidrográficas y que siguen un ciclo sexenal en el que se desarrollan los trabajos para su elaboración y aprobación. La adopción de un período de retorno de **6 años** permite justamente que los potenciales licitadores justifiquen la solvencia técnica exigida mediante los trabajos desarrollados para ese ciclo completo. Se considera que el plazo establecido por defecto en la normativa (tres años) restringiría la competencia ya que impediría considerar trabajos de planificación hidrológica desarrollados al principio del ciclo sexenal.

12.3. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS

El Contratista pondrá a disposición de esta prestación los medios humanos y materiales de todo orden suficientes para la adecuada ejecución de los trabajos que integran el objeto del contrato.

Se consideran medios personales suficientes para el desarrollo del objeto del contrato un equipo multidisciplinar en el que aparezcan como mínimo los siguientes perfiles con, al menos, las características que se indican:

- Perfil 1: Titulado Superior o Máster (MECES 3) como Delegado del Consultor con experiencia de al menos 12 años.
- Perfil 2: Titulado Superior o Máster (MECES 3) como Responsable de los trabajos por parte del Consultor con experiencia de al menos 9 años en materia de aguas y/o planificación hidrológica.
- Perfil 3: Titulado Superior o Máster (MECES 3) con experiencia de al menos 6 años como especialista en evaluación y análisis de riesgos según la metodología IMPRESS aplicada en la planificación hidrológica conforme a la DMA.
- Perfil 4: Titulado Superior o Máster (MECES 3) con experiencia de al menos 3 años como especialista en el seguimiento y evaluación de los parámetros de calidad del estado de las masas de agua.
- Perfil 5: Titulado Superior o Máster (MECES 3) con experiencia de al menos 3 años como especialista en hidrogeología y en el estudio de masas de agua en el ámbito de la planificación hidrológica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ

06/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUQY6AUC27FHTJRLJ75AEFY8KF

PÁG. 12/20





- Perfil 6: Titulado Medio o Grado (MECES 2) con experiencia de al menos 3 años como especialista en base de datos e inventarios relativos a planificación hidrológica (IMPRESS, Nabia, Registros de Zonas Protegidas, SINAC, Agua0 o herramientas similares).

La justificación de la exigencia de los medios personales expuestos se basa en la especificidad y complejidad de las materias y de los trabajos objeto del contrato hacen necesario que sean atendidos por personas con formación y experiencia directa en los principales dominios que intervienen y, que cuando no se exige, la experiencia nos ha enseñado que se produce un notable deterioro de la calidad de los resultados y hasta se producen perjuicios derivados del inadecuado desarrollo de los trabajos cuando estos son atendidos por personas que –aun teniendo un formación técnica-académica suficiente– no disponen de experiencia directa. Ello sucede que la implementación de la normativa en materia de aguas para la producción de aguas de consumo a desarrollar en el complejo marco de la planificación hidrológica, supone que no sea una disciplina que se sustancie como un corpus académico definido, sino que implica disponer y poner en relación un conjunto amplio de conocimiento especializado procedente de distintos ámbitos, estructurado e interpretado bajo criterios y metodologías que, a día de hoy, resulta harto difícil que puedan adquirirse de otra manera que no sea mediante la participación directa. Por ello, se señala la exigencia de perfiles profesionales con niveles de formación académica y experiencia considerados como mínimos, correspondientes a las áreas de conocimiento y desempeño esenciales dentro del objeto del contrato.


En cuanto a la proporcionalidad debe tenerse en cuenta que el compromiso de dedicación de medios tiene una componente más cualitativa, orientada a asegurar la participación de personas con los conocimientos adecuados que impartan las pautas técnicas, que cuantitativa. En otras palabras, el compromiso de dedicación de medios no opera como una obligación de adscribir una determinada fuerza laboral al contrato, ya que solo alcanza a algunos de los miembros del equipo de trabajo, sino que pretende que esa fuerza laboral trabaje siguiendo criterios técnicos adecuados para el buen desarrollo del contrato. Por ello es que se expresa en términos de “perfiles profesionales” y no de personas, permitiendo que una misma persona pueda satisfacer hasta dos perfiles profesionales. Se estima, pero no se exige en estos términos, sino que se deja a criterio del Contratista, a la vista de las condiciones de ejecución que derivan del PPT y PCAP, que el equipo de trabajo habrá de estar integrado por más personas que las que resultan de la aplicación del compromiso de dedicación de medios. Dicho esto, la proporcionalidad se ha contrastado a la vista de las exigencias contempladas en otros pliegos de contratación de servicios semejantes licitados por otras administraciones hidráulicas.

Cada uno de los perfiles 3, 4, 5 y 6 deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta. Si bien, con respecto a los perfiles 1 y 2, una misma persona podrá satisfacer, simultáneamente, hasta dos perfiles profesionales dentro del equipo de trabajo. No se podrá satisfacer un perfil profesional mediante la adición de la experiencia de dos personas distintas. Los años de experiencia se contabilizarán por años naturales (considerados como 365 días consecutivos), no existiendo imputación múltiple en el supuesto de que en un momento dado una persona participe hubiera participado en varios proyectos simultáneos.

Por las razones expuestas en materia de subcontratación, según las cuales la naturaleza de los trabajos exige que su desarrollo sea ejercido por un equipo de la debida calidad y experiencia, así como bajo un criterio técnico único, la acreditación de los perfiles profesionales especializados NO puede satisfacerse utilizando de referencia a personal perteneciente a entidades subcontratadas.

Se consideran medios materiales suficientes para el desarrollo del contrato los siguientes:

- Las oficinas necesarias para el desarrollo de la actividad del equipo del Contratista, dónde se desarrollará de manera ordinaria los trabajos objeto del contrato, sin perjuicio de aquellas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	06/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUQY6AUC27FHTJRLJ75AEFY8KF	PÁG. 13/20	



reuniones y otras actividades previstas en el PPT. Dada la naturaleza del presente contrato, el adjudicatario utilizará las oficinas generales de las que disponga y los gastos de funcionamiento, incluidos los seguros, no serán de abono, considerándose que están abonados en los gastos generales del Contratista.

- Los equipos informáticos con todas las aplicaciones ofimáticas y otros programas especializados necesarios para el desarrollo de los trabajos, incluido las licencias oportunas cuando resulte necesario por cuenta del Contratista. El equipo del Contratista no utilizará la red corporativa de la Secretaría General del Agua.
- Los equipos de telecomunicaciones, incluidas un repositorio virtual para el almacenaje e intercambio de información con la Secretaría General del Agua.
- Los vehículos o los medios de transporte que se requieran para los desplazamientos, así como de las dietas del personal cuando sean necesarias, que serán por cuenta del Contratista.

13. CRITERIOS VALORACIÓN.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará conforme a los criterios de baremación que se exponen en los siguientes subapartados. Los criterios relacionados con la calidad superan ampliamente el 50% del baremo, alcanzando el 65% sobre el peso total. Por su parte, los criterios estimados mediante juicio de valor tienen un peso inferior al 50%, siendo del 49% sobre el peso total .

13.1. CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Los criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas tendrán una puntuación máxima de **51 puntos** (51% del baremo) con el siguiente desglose:

CRITERIO Nº 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La máxima puntuación (**35 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (**0 puntos**) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Para valorar este criterio a las distintas ofertas admitidas (*) se les aplicará la fórmula siguiente:

- Si el Presupuesto ofertado es superior al Presupuesto de Referencia (Pref),
 $P = 30 \times (PL - IO) / (PL - Pref)$
- Si el Presupuesto ofertado es inferior al Presupuesto de Referencia (Pref),
 $P = 35 - 5 \times (IO - Pmin) / (Pref - Pmin)$

Siendo,

P= Puntuación obtenida por el licitador.

PL = Presupuesto base de licitación.

Pmed = Media aritmética de las ofertas admitidas. Se excluirá para el cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando la diferencia de su porcentaje de baja respecto al PL con la media del porcentaje de bajas de las ofertas admitidas respecto al PL sea superior en más de 10 unidades porcentuales.

Pref = siendo el Presupuesto de Referencia = $Pmed + (PL - Pmed) / 7$

Pmin= Presupuesto más económico de los admitidos.

(*) No se incluirán en la valoración aquellas ofertas que el órgano de contratación estime que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales una vez presentada la correspondiente justificación por parte de la empresa licitadora y, en consecuencia, sean excluidas de acuerdo con el artículo 149.6 LCSP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	06/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUQY6AUC27FHTJRLJ75AEFY8KF	PÁG. 14/20	



1.1.1.1. CRITERIO Nº 2: EXPERIENCIA PROFESIONAL DE DETERMINADOS PERFILES EXIGIDOS EN EL EQUIPO TÉCNICO

Se otorgarán **hasta 16 puntos** en función de la experiencia adicional, más allá de la experiencia considerada como mínima, de los siguientes perfiles del equipo de trabajo:

- **Perfil 3** (Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 6 años de experiencia como especialista en evaluación y análisis de riesgos conforme a la metodología IMPRESS aplicada en planificación hidrológica): **1 punto** por cada uno de los años completos adicionales a 6 años **hasta un máximo de 3 puntos**.
- **Perfil 4** (Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 3 años de experiencia como especialista en el seguimiento y evaluación de los parámetros de calidad del estado de las masas de agua): **1 punto** por cada uno de los años completos adicionales a 3 años **hasta un máximo de 5 puntos**.
- **Perfil 5** (Titulado Superior o Máster (MECES 3) con 3 años de experiencia como especialista en hidrogeología y en el estudio de masas de agua): **1 punto** por cada uno de los años completos adicionales a 3 años **hasta un máximo de 4 puntos**.
- **Perfil 6** (Titulado Medio o Grado (MECES 2) con 3 años de experiencia como especialista en base de datos e inventarios relativos a planificación hidrológica): **1 punto** por cada uno de los años completos adicionales a 3 años **hasta un máximo de 4 puntos**.

El criterio se considera justificado y vinculado al objeto del contrato. Se considera que la mayor experiencia de los perfiles profesionales enumerados tiene relación directa con la calidad de los resultados finales por la mayor capacidad para interpretar las condiciones de partida, identificar factores limitantes y áreas de oportunidad, orientar de manera más eficiente los trabajos necesarios para los objetivos del contrato, la más correcta aplicación de la metodología, la más adecuada valoración de los casos concretos, etc. Esa relación se da en cualquier ámbito de los trabajos objeto del contrato, aunque sólo se incluyen dentro del baremo los perfiles profesionales que corresponden a los ámbitos con mayor incidencia en la bondad de los resultados y se pondera para cada uno de ellos en función de su capacidad de influencia en los mismos, siendo el perfil del Responsable de los Trabajos o Jefe del Proyecto el que se considera más importante dentro del equipo de trabajo. El baremo adoptado parte de una experiencia para cada perfil que corresponde con la experiencia mínima exigida a los perfiles profesionales dentro del compromiso de dedicación de medios personales, la cual puede entenderse como condición estándar para la prestación del servicio.

Para la acreditación inicial de la experiencia de cada uno de los perfiles indicados del equipo de trabajo, la persona licitadora emitirá declaración responsable indicando la identidad de la persona del equipo de trabajo que lo representa y el número de años completos de experiencia adicionales a la experiencia mínima indicada.

La experiencia profesional podrá ser acreditada **dentro de los 16 años anteriores**. Cada uno de los perfiles 3, 4, 5 y 6 deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta. No se podrá satisfacer un perfil profesional por acumulación de la experiencia de dos personas distintas. La valoración se realizará por años reales, no existiendo doble contabilización en el caso de participación simultánea en dos proyectos simultáneos. A los efectos, al presente pliego, se entiende por año natural o año completo a 365 días consecutivos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ

06/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUQY6AUC27FHTJRLJ75AEFY8KF

PÁG. 15/20





La acreditación definitiva, una vez adjudicado el contrato, se efectuará mediante certificados de buena ejecución de los directores de los trabajos, que especificarán el contexto del trabajo y la naturaleza de la participación de la persona en cuestión con referencia a los perfiles profesionales establecidos dentro del equipo de trabajo. Si estos certificados sólo hacen referencia a la empresa o no describen el tipo de participación del técnico, han de acompañarse de certificado de la empresa que lo acredite. Junto a estos certificados se acompañará una declaración responsable del técnico que incluya una relación de todas estas acreditaciones, incluyendo las fechas de los trabajos y las funciones desarrollados en cada caso.

Para la adopción del periodo en el que se puede justificar la experiencia adicional se ha tenido en cuenta la naturaleza y la cadencia de las tareas asociadas al objeto del contrato, así como el número de años considerado como mínimo a partir del cual la experiencia se considera valorable.

13.2.- CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Los criterios a valorar mediante juicio de valor tendrán una puntuación máxima de **49 puntos (49% del baremo)** según el siguiente desglose:

		Puntuación máxima
Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:		49
(N.º máximo de páginas del total del documento: 35)		
1. Conocimiento previo del contexto normativo y del ámbito territorial en relación con los trabajos a desarrollar.		9
1.1. Conocimiento del contexto normativo relativo a las aguas para la producción de aguas de consumo y las problemáticas legales, competenciales y funcionales derivadas de su implementación en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias andaluzas.	3	
<i>(N.º máximo de páginas: 2)</i>		
<i>Se valorará: El grado y profundidad del análisis del contexto normativo y de su implementación dentro del marco de la planificación hidrológica y su concordancia con los trabajos que se requieren en el PPTP, todo ello, con vistas al cumplimiento de los aspectos legales obligatorios y recomendados, atendiendo al marco competencial y funcional de la Junta de Andalucía y su relación con otras administraciones, organismos, entidades y usuarios.</i>		
1.2. Conocimiento del ámbito territorial de cada una de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias andaluzas y el estudio de las problemáticas técnicas asociadas a la implementación de la normativa de aguas de consumo y el desarrollo de los trabajos del PPTP.	6	
<i>(N.º máximo de páginas: 6)</i>		
<i>Se valorará: El grado de análisis y estudio del contexto territorial de cada una de las demarcaciones intracomunitarias, con especial énfasis en sus propias particularidades, y que tendrá en consideración los planes hidrológicos de cada demarcación, todo ello, desde un punto de vista técnico para desarrollar correctamente los trabajos. Se evitará el copiado literal de los textos de los planes hidrológicos.</i>		
2. Desarrollo de los trabajos técnicos que habrán de realizarse en cada una de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias andaluzas para la implementación de la normativa de aguas de consumo conforme a las actividades definidas en el PPTP.		20
2.1. Propuesta técnica en el desarrollo de las actividades definidas en el PPTP.	15	
<i>(N.º máximo de páginas: 10)</i>		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ

06/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUQY6AUC27FHTJRLJ75AEFY8KF

PÁG. 16/20





<p><i>Se valorará: El grado de profundidad en el estudio de las actividades a llevar a cabo y la propuesta de trabajos técnicos que el licitador exponga de forma particular para cada una de las citadas actividades. En la propuesta se deberán describir: el objeto y alcance de cada actividad, los trabajos que se requieren para la reunión de los datos de base y elementos de juicio o punto de partida cuando se disponga de la información necesaria, la metodología de trabajo que contemple todos los estudios y cálculos necesarios para alcanzar cada objetivo, con definición de las alternativas y la solución óptima en aquellos casos que se observen necesarios y la descripción del resultado esperado una vez terminadas todas las tareas y su ajuste en el cumplimiento de los objetivos, tanto medioambientales, como de planificación hidrológica y de los distintos aspectos legales. Se trata de realizar una exposición de las líneas de trabajo previstas por el licitador para cumplir con las actividades objeto del contrato, por lo que se evitará el copiado literal del PPTP.</i></p>		
2.2. Singularidades y/o dificultades particulares que el licitador identifique en todas o en alguna de las demarcaciones hidrográficas a partir de la metodología general, ofreciendo una propuesta de solución para dar cumplimiento a la normativa a implementar.	2,5	
<p>(N.º máximo de páginas: 2)</p> <p><i>Se valorará: El grado de análisis y profundización de las dificultades que el licitador detecte en el conjunto de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias o en alguna de ellas y el grado de detalle en la exposición de las soluciones propuestas para dar cumplimiento a la normativa de aplicación, todo ello, a partir del estudio de las actividades del PPTP.</i></p>		
2.3. Análisis de oportunidades y mejoras que el licitador considera en su propuesta técnica que garantice el mejor cumplimiento de los objetivos marcados por la normativa a implementar en el marco de la planificación hidrológica, partiendo de las actividades descritas en el PPTP.	2,5	
<p>(N.º máximo de páginas: 1)</p> <p><i>Se valorará: Las mejoras que el licitador proponga en cualquier caso deberán dar cumplimiento a las actividades descritas en el PPTP, al marco de la planificación hidrológica para cada demarcación hidrográfica y a la normativa de aplicación, pudiendo considerar, entre otros aspectos, estudios complementarios de mejora, acciones según el conocimiento de los principales actores en el ámbito de trabajo y de sus responsabilidades particulares, mejoras derivadas de las necesidades de coordinación y colaboración, mejoras derivadas de las necesidades de comunicación e intercambio de información y sobre cualquier otra circunstancia que el licitador crea conveniente y se comprometa a ello.</i></p> <p><i>En este criterio, no se busca dar solución a las problemáticas encontradas, pues éstas quedarán expresadas en el criterio 2.2 y, en ningún caso, podrá suponer cambio del objeto, el alcance y/o el fin de los trabajos a desarrollar, ni ningún otro aspecto reglado en el PPTP.</i></p>		
3. Descripción detallada de los objetivos, alcance, estructura e información que contendrán los informes, bases de datos, inventarios y demás documentos a entregar como resultado de las actividades definidas en el PPTP para la implementación de la normativa de aguas de consumo.	12	
<p>(N.º máximo de páginas: 7)</p> <p><i>Se valorará: El grado de profundidad y detalle del desarrollo que se exponga de todos los entregables objeto del contrato y que deberán contener las características suficientes para dar cumplimiento a la normativa de aplicación.</i></p>		
4. Programa de trabajos	8	
4.1. Análisis de la planificación de los trabajos.	4	
<p>(N.º máximo de páginas: 4)</p> <p><i>Nota: La contabilidad de páginas para este apartado debe cumplir los requisitos que se han indicado de forma general, por lo que se aconseja la entrega de un cronograma en formato A3 por una sola cara que sea legible con un factor de escala del 100 % y una memoria de dos caras escritas con formato A4.</i></p> <p><i>Se valorará: El grado de desarrollo y claridad en la definición del programa de trabajos, que deberá incluir un cronograma con las diferentes actividades o partes del servicio que se han de desarrollar y una</i></p>		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ

06/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUQY6AUC27FHTJRLJ75AEFY8KF

PÁG. 17/20





<i>memoria-resumen justificativa de la concepción global de la planificación, fases, si fuesen necesarias, y cumplimiento de hitos y objetivos marcados.</i>		
4.2. Identificación de medios personales, subcontratación prevista y medios materiales que justifiquen la viabilidad del programa de trabajos.	2	
<i>(N.º máximo de páginas: 1,5)</i>		
<i>Se valorará: El estudio justificado del equipo técnico necesario que dispondrá el licitador para la ejecución de las actividades, identificación de la parte de trabajos que prevé subcontratar y los medios materiales, aplicaciones informáticas, instalaciones e infraestructuras (físicas y/o telemáticas) necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.</i>		
4.3. Análisis de los puntos de parada y de las contingencias que puedan surgir en la ejecución de las actividades objeto del contrato.	2	
<i>(N.º máximo de páginas: 1,5)</i>		
<i>Se valorará: El grado y profundidad del estudio de los posibles puntos de parada y de las contingencias que puedan surgir en la ejecución del contrato y que puedan afectar a la programación de los trabajos, considerando la previsión de acciones y la capacidad de adaptación mostrada por el contratista para mitigar el efecto de las contingencias que se identifiquen, de modo que se asegure el cumplimiento del contrato y de los hitos y objetivos legalmente marcados.</i>		

Los contenidos cuya valoración se realiza mediante juicio de valor se consideran claramente vinculados al objeto del contrato ya que versan sobre los planteamientos de partida, planificación de los trabajos, metodologías, resultados finales esperados, etc.

Con la finalidad de agilizar el proceso de valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante juicio de valor a presentar en el Sobre 2, el licitador deberá redactar un documento conforme al contenido marcado por los criterios de valoración y con la extensión máxima establecida para cada uno de los citados criterios.

Además, deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones en la preparación de la documentación:

- Índice: La documentación irá precedida de un índice realizado en hoja/s independiente/s, en el que conste el contenido enumerado y la referencia de la paginación de la documentación presentada, siendo motivo de exclusión su ausencia. Este índice deberá corresponderse con los apartados considerados en los criterios mediante juicio de valor. Este índice no contabilizará para la extensión máxima.
- Formato de presentación y contabilidad de páginas: Todos las páginas irán necesariamente numeradas. El formato base de presentación es el formato A4. Se considera que una página es una de las dos caras de un formato A4, es decir, 1 A4 escrito por las dos caras contabiliza como 2 páginas. En el caso de que se considere necesario presentar un formato de mayor tamaño, contabilizará según su equivalencia en caras escritas de un A4, es decir, un A3 escrito por una sola cara contabiliza como 2 A4. Las figuras y tablas deben ser legibles con un factor de escala para la visión del documento del 100 %.
- Márgenes de página: Izquierdo: 2,00 cm; Derecho: 2,00 cm; Arriba: 1,25 cm; Abajo: 1,00 cm
- Formato de letra, tamaño e interlineado: Se utilizará, para todo el texto, la letra tipo Source Sans Pro, tamaño de 10,5 puntos, interlineado sencillo. En los cuadros, esquemas y gráficos se podrá utilizar el tamaño de 9 puntos.
- La documentación se entregará debidamente firmada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	06/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUQY6AUC27FHTJRLJ75AEFY8KF	PÁG. 18/20	



Para asegurar que todos los licitadores sean valorados en las mismas circunstancias dando cumplimiento a las instrucciones anteriores, en la valoración se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- No se admitirá ningún tipo de anexo a la documentación descrita.
- Serán tenidas en cuenta en la valoración únicamente las hojas que se ajusten a los requisitos anteriores, y, en el caso de aquellas que sobrepasen el límite máximo establecido para cada uno de los apartados, se valorará exclusivamente considerando la parte expuesta desde el inicio del apartado hasta alcanzar el límite de extensión máxima en páginas indicado en los criterios adjudicados mediante juicio de valor.
- Se valorará solo la información y los datos que se aporten en cada apartado concreto siguiendo la estructura y contenido ajustado a lo expresamente indicado en los criterios adjudicados mediante juicio de valor.
- No será tenida en cuenta otra información que la contenida en el documento presentado. No se valorará el contenido de documentos cuyos enlaces o referencias bibliográficas se aporten.

En ningún caso la persona licitadora incluirá, en la documentación del sobre número 2, referencia alguna a importes que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

13.3 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De los criterios de adjudicación incluidos en ambos subapartados del baremo (criterios valorados mediante juicio de valor y criterios valorados mediante fórmulas) se considera que solo el criterio de adjudicación mediante fórmulas nº 1 (proposición económica) tiene verdadera eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta.

Para la identificación de proposiciones económicas consideradas como anormalmente bajas se estará a los parámetros del art 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO (ART. 146 LEY 9/17)

No procede. En ningún caso la aplicación de juicios de valor supera el peso de los criterios calculados bajo fórmulas.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (ARTS. 116.4 C) Y 202 LEY 9/17)

En aras de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al cumplimiento del objeto del contrato se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Salvo indicación en contra del responsable del contrato o precisión del PPTP, las reuniones de coordinación de los trabajos se celebrarán de manera telemática, mediante plataformas de videoconferencia, evitando los desplazamientos no necesarios y la consiguiente emisión de gases de efecto invernadero.
- El Contratista deberá facilitar al equipo de trabajo la posibilidad de desempeñar sus funciones en régimen de teletrabajo al menos en un tiempo equivalente al 20% de su jornada de trabajo.
- Salvo en las versiones finales de los documentos resultantes de la ejecución de los trabajos, siempre que sea técnicamente posible y de acuerdo con lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ

06/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUQY6AUC27FHTJRLJ75AEFY8KF

PÁG. 19/20





los documentos de trabajo y borradores se dispondrán en formato lógico, no físico, evitando el consumo de papel.

- Las copias físicas de los documentos resultantes del objeto del contrato se imprimirán en papel reciclado.
- El Contratista estará obligado a calcular anualmente las emisiones de GEI equivalentes ahorradas mediante las medidas adoptadas y a redactar un informe para su remisión al responsable de los trabajos.

Estas condiciones especiales de ejecución se vinculan al objeto del contrato a través de la naturaleza de las actividades en las que se concretan los servicios que lo integran. Dado que estas consisten en una parte sustancial en labores de consultoría, la cláusula regula el modo en el que tienen que ejercerse y apuesta por el uso de tecnologías de la información para limitar las emisiones de GEI asociadas al contrato. Dicha reducción se basa en la eliminación de desplazamientos gracias a la celebración de video reuniones, y el recurso a formatos lógicos en lugar de formatos físicos (papel) para los entregables del contrato.

Por otro lado, el formato lógico se considera más apropiado para el cumplimiento del contrato en la medida que toda la documentación producida deberá fluir entre un conjunto amplio de actores, y, en buena parte, deberá ser compartida y abierta a través de la intranet y la web, por lo que el formato digital se considera el más eficiente para ello, y, además, su revisión, seguimiento y catalogación se podrá automatizar.

El cumplimiento de la condición esencial se seguirá mediante informes anuales en los que se calcule las emisiones GEI evitadas.

16. SUBROGACIÓN (ART. 130 LEY 9/17)

No procede.

17. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO (ART. 62 LEY 9/17)

La Secretaría General del Agua designará, de entre su personal funcionario adscrito a la Subdirección de Planificación, a la persona responsable del contrato, a quien corresponderá -además de las facultades recogidas en la legislación- el ejercicio de las facultades inherentes a la figura de Persona Responsable del Contrato en los términos definidos en el presente PPTP, entre ellas acreditar la conformidad de la prestación según lo previsto en los documentos que rijan el contrato y la normativa vigente en la materia.

La persona Responsable del Contrato deberá contar, al menos, con formación superior en algunas de las titulaciones relacionadas con la planificación hidrológica y tener al menos 10 años de experiencia como miembro de un cuerpo superior facultativo de la Administración de la Junta de Andalucía.

FECHA Y PIE DE FIRMA

En Sevilla, a fecha de la firma digital.

El Subdirector de Planificación de la DGRH

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	06/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmUQY6AUC27FHTJRLJ75AEFY8KF	PÁG. 20/20

